

radicado. 2021-00016-00 Solicitud de reposición auto y emplazamiento a demandados.

Dr. Cesar de Jesús García Potes <cegarpo27@hotmail.com>

Jue 02/06/2022 8:50

Para: Juzgado 10 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CESAR DE JESUS GARCIA POTES

Abogado titulado

Celular: 301 3416228 correo electrónico: cegarpo27@hotmail.com



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
fcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. En Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), pasa al despacho de la señora Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL** N°08001-31-05-010-2021-00016-00, adelantado por **RAMON FEDERICO CASTRO REAL** contra **AEREOLINEA PAHAMERICANA DE CARGA Y TRANSPORTES SAS/OTROS**, informando que el apoderado judicial de la parte actora, allegó memorial solicitando emplazamiento. *Sírvase proveer.*

JONNY ALBA ARTETA
Secretario

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede y una vez de revisada la presente demanda, avizora esta juzgadora que mediante memorial allegado al correo institucional de esta dependencia en data 10 de mayo de la presente anualidad, el Dr. Cesar de Jesús Garcí Potes, solicita sean emplazados los demandados, toda vez que no fue posible surtir la notificación del auto admisorio de la demanda en la dirección indicada en el acápite de notificaciones de su escrito de demanda.

Ahora bien, examinado el presente proceso, el cual se encuentra alojado en la plataforma de almacenamiento digital onedrive de este despacho, se logra verificar que a la fecha, la parte demandante no ha acreditado a esta dependencia, el envío del auto admisorio de la demanda a los demandados, ya sea por correo postal o electrónico. Así mismo, no se visualiza solicitud de notificación del auto admisorio de la demanda allegado por la parte demandante, a fin de ser realizada por el juzgado.

En virtud de lo anterior, se dispone:

1. **NO ACCEDER** a la solicitud de emplazamiento allegada por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. Cesar de Jesús García Potes.
2. Por secretaria, procédase inmediatamente con la notificación del auto admisorio de la presente demanda a los demandados. Envíeseles link de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA MILENA RODRIGUEZ PULIDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Hoy 01 de junio de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación
En el estado No.56



CESAR DE JESUS GARCIA POTES

Abogado titulado

Dirección: carrera 66 No. 75-55 Barranquilla.

Celular: 313 5572978 correo electrónico: cegarpo27@hotmail.com

no. 25-8-17.p.A.

SEÑOR:

JUEZ DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Email: Jcto10@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RADICADO: 080013105010-2021-00016-00.

DEMANDANTE: LUIS GABRIEL CANTILLO CERVANTES

DEMANDAO: AEREOLINEA PANAMERICANA.

ASUNTO: CERTIFICACION REDEX: NO FUE POSIBLE LA ENTREGA A UNOS DE LOS CORREOS ELECTRONICOS LA ENTREGA DE NOTIFCACION. DECRETO 806-2020.

CESAR DE JESUS GARCIA POTES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.009.494 de Valledupar y portador de la tarjeta profesional número 92.768 del C.S. de la J., en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me permito aportar al expediente, la certificación de la **NO ENTREGA, al correo: gerencia@panamerica-airlines.co**, de la admisión de y notificación de la demanda enviada a la empresa **AEREOLINEA PANAMERICA DE CARGA Y TRANSPORTE S.A.S., SIGLA: "PANAMERICANA AIRLINES"**, ubicada en la carrera 51B- NO. 85 – 74 LO 108 Y TELÉFONO 320 2181230 con domicilio principal en la ciudad de **BARRANQUILLA**.

Igualmente de manera física tampoco se pudo entregar porque la entidad funciona en otro lugar según el correo certificado RDEX.

Atendiendo lo anterior se le manifiesta al Juzgado, que el suscrito envió la notificación a los otros correos electrónicos, registrados en la demanda, de manera simultánea, el traslado de la demanda y la admisión de la misma, siendo recibido, sin embargo para no violar el debido proceso y se presenten futuras nulidades, con el mayor respeto pido al despacho, para que autorice y se emplace a los demandados, de acuerdo al artículo 10 del Decreto Presidencial 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 108 del C.G. del P., para la inclusión de a información para el emplazamiento de los demandados en la base de datos del Sistema de gestión de procesos justicia XXI – TYBA para efectos del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Anexo: Certificaciones de Redex.

CESAR DE JESUS GARCIA POTES
C.C.No. 77.009.494 de Valledupar

T.P.No. 92,768 del C.S de la J.

Correo: cegarp27@hotmail.com y Celular: 313 5572978 301 3416228.

Contenido del Mensaje

DECRETO 806 RAD 2021-1600

DECRETO 806 RAD 2021-1600

Adjuntos

THOMAS_FRIESE_AEROLINEA_PANAMERICA_DE_CARGA_Y_TRANSPORTE_SAS.pdf

Descargas

seamail Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de seamail el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	26492
Emisor	redex.notificaciones@gmail.com
Destinatario	GERENCIA@PANAMERICANA-AIRLINES.COM - THOMAS FRIESE -AEROLINEA PANAMERICANA DE CARGA Y TRANSPORTE SAS
Asunto	DECRETO 806 RAD 2021-1600
Fecha Envío	2021-05-12 12:40
Estado Actual	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/05/12 12:41:38	Tiempo de firmado: May 12 17:41:38 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	2021/05/12 12:53:56	May 12 12:41:40 cl-t205-282cl postfix/smtp [17281]: 28A941248679: to=<GERENCIA@PANAMERICANA-AIRLINES.COM>, relay=aspmx.l.google.COM [172.217.192.26]:25, delay=2.7, delays=0.13/0/2.2/0.37, dsn=5.1.1, status=bounced (host aspmx.l.google.COM[172.217.192.26] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser u6si418981pgo.43 - gsmtip (in reply to RCPT TO command))

REDEX

ACTIVIDAD ESPECIAL DE SERVICIOS

REDEX BARRANQUILLA

Nit: 011034171-1

www.redex.com.co

Calle 40#44-110 oficina PBX 3420046

Mensajería Expressa Licencia 1838 R.P 0287 MINTIC

Fecha Certificación: 30/04/2021
Número Guía: 56523070
Artículo: 291
Anexas: PERSONAL
Radicado: 2020-414

CERTIFICA

QUE EL DÍA 22 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021 UNO DE NUESTROS MENSAJEROS ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR

Juzgado: DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Juzgado: BARRANQUILLA
Citado: THOMAS FRIESE- AEROLINEA PANAMERICANA DE CARGA Y
Dirección: TRANSPORTE
Ciudad: CRA 51 B NO 85-74 LC 108
La correspondencia se pudo BARRANQUILLA
entregar: NO
Recibido por:
Firma de quien recibe:
Observación: LA ENTIDAD YA NO FUNCIONA EN ESTA DIRECCION
Motivo:

Firma Autorizada:

REDEX

NIT. 011.034.071-1

lic.min.com.1838

registro postal 0287

DEVOUCION	DIR. INCOMPLETA	NO CONOCEN	REHUSADO	NO RECLAMADO	TRASLADO P.	ACCESO ORDEN PUBLICO
	DIR. ERRADA	TRASLADO SA	P. CERRADO	DEMOCIDO		

Valor declarado:	Valor seguro:	Valor flete:	Valor total:
			8000

Nombre de quien recibe:	Fecha y hora:	Telefono:	Cod. Lic:

Destinatario: AEROLINEA PANAMERICANA DE CARO Y TRANSPORTE SAS
 Direccion: CRA 51 B # 85-74 LC 108
 Empresa:
 Telefono:
 Cod. Postal: 800 Radicado: 2021-18
 Artículo: 292

Origen: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA Destino: BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA
 GC 56523068 - GE
 19/04/2021



291
 292
 VISITAS

DD	MM	AAAA	HORA

Observaciones:
 Fundamento Redex: Fecha:

REDEX SAS
 redex.com.co
 Calle 43 N. 87 A 87 PBX 2302800
 Mensajería Expreso Licencia 1838 R. P. 0287 KANTIC

REMITENTE CESAR GARCIA POTES
 REDEX BARRANQUILLA NIT: 81034171
 DIRE: CL 40 N. 44-119
 Empresa: CP: 800
 Ciudad: BARRANQUILLA TEL: 351 3668
 SJC/P Gramos: Fecha Entrega (dias habiles) 22/04/2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del atlántico
Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Barranquilla
Edificio Antiguo Telecom Plso 4.
Calle 38 carrera 44 esquina.
Correo: lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co



CITACION DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO
En concordancia con decreto 806 del 4 de junio el 2020.

Señores:
THOMAS FRIESE
AEROLINA PANAMERICA DE CARGA Y TRANSPORTE S.A.S.
Atte.: PEDRO FIDEL ORTIZ.
Carrera 51B No. No. 85-74 local 108
Email: gerencia@panamericana-airlines.com
Barranquilla – atlántico.

PROCESO: LABORAL
RADICACIÓN: 0801310501020210001600
DEMANDANTE: LUISGABRIEL CANTILLO CERVANTES..
DEMANDADOS: PANAMERICANA AIRLINES.

ADVERTENCIA

SE ADVIERTE AL DEMANDADO QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ENTREGA DEL AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO – EL NOTIFICADO PODRÁ RETIRAR LA COPIA DE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DEL PRESENTE AVISO, VENCIDO LOS CUALES COMENZARÁ A CORRER EL TÉRMINO DEL TRASLADO RESPECTIVO DONDE PODRÁ MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

DIRECCIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL PARA NOTIFICARSE: Edificio Antiguo Telecom Plso 4.
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICARSE: lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANEXOS: COPIA DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA.

FIRMA,

CESAR DE JESÚS GARCÍA POTES
CC No. 77.089.494 de Valledupar,
T.P. No. 92.768 C.S.J.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Decisorio de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Décimo Laboral del Circuito
Barranquilla, Atlántico

INFORME SECRETARIAL. - En Barranquilla, a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho de la señora Juez Décimo Laboral del Circuito de Barranquilla, el **PROCESO ORDINARIO LABORAL** No. 08001-31-05-10-2021-00016-00, informando que, la presente demanda proviene de reperto en forma digital. *Sírvase proveer.*

JOHNY ALBA ARTETA
Secretario

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, D.E.L.P, ocho (08) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el despacho dispone:

1. **IMPRIMASELE** al presente el trámite de un proceso ordinario de primera instancia.
2. **RECONOZCASE PERSONERÍA** para actuar al Dr. **CESAR DE JESUS GARCIA POTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.223.915 y Tarjeta Profesional No. 92.768 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante **LUIS GABRIEL CANTILLO CERVANTES**.
3. **ADMITASE** la demanda **ORDINARIA DE PRIMERA INSTANCIA** instaurada por el señor **LUIS GABRIEL CANTILLO CERVANTES** contra la **AEREOLINEA PANAMERICANA DE CARGA Y TRANSPORTE S.A.S.**, y los señores **THOMAS FRIESE** y **PEDRO FIDEL ORTIZ ORTIZ**.
4. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** esta providencia al representante legal o quienes hagan sus veces de la demandada y a los demandados, córrasele traslado de la demanda por el término legal de diez (10) días hábiles para que la contesten.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

PATRICIA MILENA RODRIGUEZ PULIDO

REDEX
COTEJO
19 ABR 2021
COTEJO



REDEX BARRANQUILLA

Nit: 811034171-1

www.redex.com.co

Calle 40#44-119 oficina PBX 3420046

Mensajería Expresa Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC

Fecha Certificación: 30/04/2021
Número Guía: 56523070
Artículo: 291
Anexos: PERSONAL
Radicado: 2020-414

CERTIFICA

QUE EL DÍA 22 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021 UNO DE NUESTROS MENSAJEROS ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR

Juzgado: DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Juzgado: BARRANQUILLA
Citado: THOMAS FRIESE- AEROLINEA PANAMERICANA DE CARGA Y
Dirección: TRANSPORTE
Ciudad: CRA 51 B NO 85-74 LC 108
BARRANQUILLA

La correspondencia se pudo entregar:

NO

Recibido por:

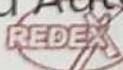
Cedula de quien recibe:

Observación:

LA ENTIDAD YA NO FUNCIONA EN ESTA DIRECCION

Motivo:

Firma Autorizada:

 **REDEX**
NIT. 811.034.071-1
lic.min.com.1838
Registro postal 0277

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la judicatura del atlántico
Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Barranquilla
Edificio Antiguo Telecom Piso 4,
Calle 38 carrera 44 esquina.
Correo: lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co



CITACION DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO
En concordancia con decreto 806 del 4 de junio el 2020.

Señores:

THOMAS FRIESE
AEREO LINEA PANAMERICA DE CARGA Y TRANSPORTE S.A.S.
Atte.: PEDRO FIDEL ORTIZ.
Carrera 51B No. No. 85-74 local 108
Email: gerencia@panamericana-airlines.com
Barranquilla – atlántico.

PROCESO: LABORAL
RADICACIÓN: 0801310501020210001600
DEMANDANTE: LUIS GABRIEL CANTILLO CERVANTES.,
DEMANDADOS: PANAMERICANA AIRLINES.

ADVERTENCIA

SE ADVIERTE AL DEMANDADO QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ENTREGA DEL AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO – EL NOTIFICADO PODRÁ RETIRAR LA COPIA DE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DEL PRESENTE AVISO, VENCIDO LOS CUALES COMENZARÁ A CORRER EL TÉRMINO DEL TRASLADO RESPECTIVO DONDE PODRÁ MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

DIRECCIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL PARA NOTIFICARSE: Edificio Antiguo Telecom Piso 4.
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICARSE: lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANEXOS: COPIA DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA.

FIRMA,

CESAR DE JESÚS GARCÍA POTES
CC No. 77069.494 de Valledupar,
T.P. No. 92.768 C.S.J.



Señores:

PEDRO FIDEL ORTIZ

THOMAS FRIESE

AEROLINA PANAMERICA DE CARGA Y TRANSPORTE S.A.S.

Carrera 51B No. No. 85-74 local 108

Email: gerencia@panamericana-airlines.com

Barranquilla – atlántico.



PROCESO: LABORAL

RADICACIÓN: 0801310501020210001600

DEMANDANTE: LUISGABRIEL CANTILLO CERVANTES..

DEMANDADOS: PANAMERICANA AIRLINES.

ADVERTENCIA

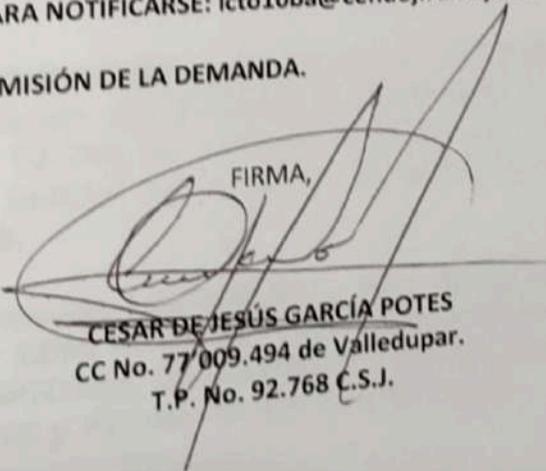
SE ADVIERTE AL DEMANDADO QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ENTREGA DEL AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO – EL NOTIFICADO PODRÁ RETIRAR LA COPIA DE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DEL PRESENTE AVISO, VENCIDO LOS CUALES COMENZARÁ A CORRER EL TÉRMINO DEL TRASLADO RESPECTIVO DONDE PODRÁ MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

DIRECCIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL PARA NOTIFICARSE: Edificio Antiguo Telecom Piso 4.

CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICARSE: lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANEXOS: COPIA DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA.

FIRMA,


CESAR DE JESÚS GARCÍA POTES
CC No. 77'009.494 de Valledupar.
T.P. No. 92.768 C.S.J.

Consejo Superior de la Judicatura
 Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
 Juzgado Décimo Laboral del Circuito
 Barranquilla, Atlántico



INFORME SECRETARIAL. - En Barranquilla, a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho de la señora Juez Décimo Laboral del Circuito de Barranquilla, el **PROCESO ORDINARIO LABORAL** No. 08001-31-05-10-2021-00016-00, informando que, la presente demanda proviene de reparto en forma digital. Sirvase proveer.

JONNY ALBA ARTETA
Secretario

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, D.E.I.P. ocho (08) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el despacho dispone:

1. **IMPRIMASELE** al presente el trámite de un proceso ordinario de primera instancia.
2. **RECONOZCASE PERSONERÍA** para actuar al Dr. **CESAR DE JESUS GARCIA POTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72. 223.915 y Tarjeta Profesional No. 92.768 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante **LUIS GABRIEL CANTILLO CERVANTES**.
3. **ADMITASE** la demanda **ORDINARIA DE PRIMERA INSTANCIA** instaurada por el señor **LUIS GABRIEL CANTILLO CERVANTES** contra la **AEROLINEA PANAMERICANA DE CARGA Y TRANSPORTE S.A.S.**, y los señores **THOMAS FRIESE** y **PEDRO FIDEL ORTIZ ORTIZ**.
4. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** esta providencia al representante legal o quienes hagan sus veces de la demandada y a los demandados, córrasele traslado de la demanda por el término legal de diez (10) días hábiles para que la contesten.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

PATRICIA MILENA RODRIGUEZ PULIDO

ESCALERADO CUI

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la judicatura del atlántico
Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Barranquilla
Edificio Antiguo Telecom Piso 4.
Calle 38 carrera 44 esquina.
Correo: lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co



CITACION DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO
En concordancia con decreto 806 del 4 de junio del 2020.

Señores:

AEROLINA PANAMERICA DE CARGA Y TRANSPORTE S.A.S.
Carrera 51B No. No. 85-74 local 108
Atte.: THOMAS FRIESE Y PEDRO FIDEL ORTIZ.
Email: gerencia@panamericana-airlines.com
Barranquilla – atlántico.

PROCESO: LABORAL

RADICACIÓN: 0801310501020210001600

DEMANDANTE: LUISGABRIEL CANTILLO CERVANTES..

DEMANDADOS: PANAMERICANA AIRLINES.

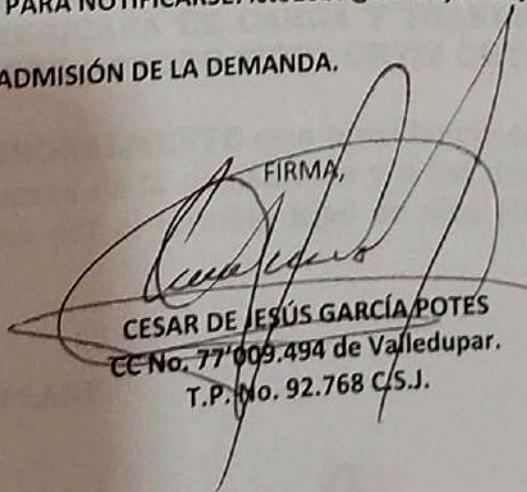
ADVERTENCIA

SE ADVIERTE AL DEMANDADO QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ENTREGA DEL AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO – EL NOTIFICADO PODRÁ RETIRAR LA COPIA DE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DEL PRESENTE AVISO, VENCIDO LOS CUALES COMENZARÁ A CORRER EL TÉRMINO DEL TRASLADO RESPECTIVO DONDE PODRÁ MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

DIRECCIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL PARA NOTIFICARSE: Edificio Antiguo Telecom Piso 4.
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICARSE: lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANEXOS: COPIA DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA.

FIRMA,


CESAR DE JESÚS GARCÍA POTES
CC No. 77'009.494 de Valledupar.
T.P. No. 92.768 C.S.J.

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Décimo Laboral del Circuito
Barranquilla, Atlántico



INFORME SECRETARIAL. - En Barranquilla, a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho de la señora Juez Décimo Laboral del Circuito de Barranquilla, el **PROCESO ORDINARIO LABORAL** No. 08001-31-05-10-2021-00016-00, informando que, la presente demanda proviene de reproto en forma digital. Sirvase proveer.

JONNY ABBA ARTETA
Secretario

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, D.E.I.P. ocho (08) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el despacho dispone:

1. **IMPRIMASELE** al presente el trámite de un proceso ordinario de primera instancia.
2. **RECONOZCASE PERSONERÍA** para actuar al Dr. **CESAR DE JESUS GARCIA POTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72. 223.915 y Tarjeta Profesional No. 92.768 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante **LUIS GABRIEL CANTILLO CERVANTES**.
3. **ADMITASE** la demanda **ORDINARIA DE PRIMERA INSTANCIA** instaurada por el señor **LUIS GABRIEL CANTILLO CERVANTES** contra la **AEREO LINEA PANAMERICANA DE CARGA Y TRANSPORTE S.A.S.**, y los señores **THOMAS FRIESE** y **PEDRO FIDEL ORTIZ ORTIZ**.
4. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** esta providencia al representante legal o quienes hagan sus veces de la demandada y a los demandados, córrasele traslado de la demanda por el término legal de diez (10) días hábiles para que la contesten.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

PATRICIA MILENA RODRIGUEZ PULIDO

ESCANEO CON CA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Décimo Laboral del Circuito
Barranquilla, Atlántico

SICGMA



INFORME SECRETARIAL. - En Barranquilla, a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho de la señora Juez Décimo Laboral del Circuito de Barranquilla, el **PROCESO ORDINARIO LABORAL** No. 08001-31-05-10-2021-00016-00, informando que, la presente demanda proviene de reparto en forma digital. Sirvase proveer.

JONNY ALBA ARTETA
Secretario

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, D.E.I.P. ocho (08) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el despacho dispone:

1. **IMPRIMASELE** al presente el trámite de un proceso ordinario de primera instancia.
2. **RECONOZCASE PERSONERÍA** para actuar al Dr. **CESAR DE JESUS GARCIA POTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72. 223.915 y Tarjeta Profesional No. 92.768 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante **LUIS GABRIEL CANTILLO CERVANTES**.
3. **ADMITASE** la demanda **ORDINARIA DE PRIMERA INSTANCIA** instaurada por el señor **LUIS GABRIEL CANTILLO CERVANTES** contra la **AEREOLINEA PANAMERICANA DE CARGA Y TRANSPORTE S.A.S.**, y los señores **THOMAS FRIESE** y **PEDRO FIDEL ORTIZ ORTIZ**.
4. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** esta providencia al representante legal o quienes hagan sus veces de la demandada y a los demandados, córrasele traslado de la demanda por el término legal de diez (10) días hábiles para que la contesten.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

PATRICIA MILENA RODRIGUEZ PULIDO

Escaneado con CamScanner



CESAR DE JESUS GARCIA POTES

Abogado titulado

Registrado en el C.C. No. 77.009.494 de Valledupar

de 2020, artículo 108 y 293 del C.G.P.

Del Señor Juez,

CESAR DE JESUS GARCIA POTES
C.C. No. 77.009.494 de Valledupar
T.P. No. 92,768 del C.S de la J.
Correo:
cegarpo27@hotmail.com y
Celular: 313 5572978 - 301
3416228.



CESAR DE JESUS GARCIA POTES
Abogado titulado
Dirección: carrera 68 No. 75-55 Barranquilla.
Celular: 313 5572978 -301 3416228 y correo electrónico: cegarpo27@hotmail.com

Señores:

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO.

Email: lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D,

ORDINARIO LABORAL N°08001-31-05-010-2021-00016-00,

Demandante: LUIS ALFEDO CANTILLO CERVANTES.

Contra AEREO LINEA PANAMERICANA DE CARGA Y TRANSPORTES SAS/OTROS.

Apoderado: CESAR DE JESUS GARCIA POTES.

Asunto Reposición.

Actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante con el mayor respeto acudo a usted, con el fin de solicitarle con el mayor respeto se sirva reponer el auto de fecha 31 de mayo de año 2022, donde su señoría se abstiene de emplazar a los demandados, considerando que no se encuentra acreditado o visualizados las solicitudes de aviso de notificación.

Sin embargo este suscrito realizo las respectivas diligencias como persona interesada y se enviaron a su despacho por correo electrónico el día 25 de mayo 2021 a las 8.17.p.m., (anexo certificaciones de correo el correo certificado redex sobre las entrega de las citaciones y notificaciones).

Igualmente permítame decirle que por error involuntario o quizás por estar congestionado su correo o el del suscrito no se alcanzan visualizar, y quizás hubo un error involuntarios nuestro.

También se debe reponer el auto anotado que su despacho expide ya que la parte demandante no es la correcta, mi apoderado es el señor LUIS GABRIEL CANTILLO CERVANTES, y el anotado es otro sujeto procesal llamado RAMON FEDERICO CASTRO REAL.

Por lo anterior solicito reitero el emplazamiento.

Anexo lo anunciado.

Del señor Juez, atentamente:

CESAR DE JESUS GARCIA POTES
C.C. No. 77.009.494 de Valledupar
T.P. No. 92,768 del C.S de la J.
Correo: cegarpo27@hotmail.com y
Celular: 313 5572978 - 301 3416228.